



Resolución Ministerial N° 0396-2011-ED

Lima, 27 JUL 2011



Vistos, los Memoranda N°s 069, 084 y 275-2010-FONDEP, los Oficios N°s 094 y 134-2011-FONDEP, los Memoranda N°s 1700 y 1981-2010/ME/SG/OGA, los Informes N°s 023 y 027-2011-ME-SG/OGA/UAF, el Memorandum N° 722-2011-ME/SG/OGA-UAF, el Memorando N° 381-2010-ME/SPE-UP, la Hoja de Coordinación Interna N° 0464-2011-ME/SPE-UP, y demás documentos que acompañan; y,

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al artículo 69° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales e internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos, debiendo ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las (05) cinco Unidades Impositivas Tributarias;



Que, en el marco de lo dispuesto en el inciso a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, el presidente del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana - FONDEP, mediante Memorandum N° 275-2010-FONDEP, solicita la incorporación de recursos por concepto de donación, efectuada por Congresistas de la República entre el periodo Diciembre 2003 y Diciembre 2004;



Que, de acuerdo a los Memoranda N°s 1700 y 1981-2010/ME/SG/OGA, la Oficina General de Administración informó que en el año 2003, se abrió la Cuenta Corriente N° 0000-326259, la cual contiene la donación efectuada a favor del FONDEP, por Congresistas de la República de dicho período;



Que, dicha donación se registró con la denominación "Otros Ingresos" y sin afectación presupuestal, por cuanto se carecía de instrucciones por parte del FONDEP que definan su fuente de financiamiento, precisándose que el monto total de la donación fue de CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 57,000.00), el mismo que corresponde a depósitos efectuados desde diciembre 2003 a diciembre 2004;



Que, de acuerdo a los informes N°s 023 y 027-2011-ME/SG/OGA/UAF, y los Memoranda N°s 241 y 722-2011-ME/SG/OGA-UAF, la Unidad de Administración Financiera comunica que sobre los fondos recibidos a favor del FONDEP en la cuenta corriente N° 0000-326529 del Banco de la Nación, se dispone de un saldo de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 57/100 NUEVOS SOLES (S/. 56,342,57), para cuyos efectos adjunta copia de los documentos correspondientes a los ingresos por la donación y a los gastos por mantenimiento generados; del mismo modo, evidencia la necesidad urgente de que los fondos sean incorporados como donación en el ejercicio 2011;



Que, estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación mediante informe N° 0181-2011-ME/SPE-UP, y la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Educación a través del Memorandum N° 722-2011-ME/SG/OGA-UAF;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, la Ley N° 29626, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus normas modificatorias, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la donación dineraria ascendente a CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 57,000.00), efectuada por Congresistas de la República entre el período diciembre 2003 a diciembre 2004 a favor del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana del Ministerio de Educación - FONDEP, cuya finalidad es apoyar el financiamiento de proyectos de inversión y de innovación y desarrollo educativos que propongan y ejecuten las Instituciones Educativas.



Artículo 2°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 56,343.00), por la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias de acuerdo al detalle del Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, correspondientes a la donación dineraria aprobada en el artículo primero de la presente resolución.



Artículo 3°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.





Resolución Ministerial N° 0396-2011-ED



Artículo 4°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa - PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.



Artículo 5°.- Agradecer a los Congresistas de la República por la donación otorgada a favor del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana del Ministerio de Educación - FONDEP.



Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Firma]
Víctor Raúl Díaz Chávez
Ministro de Educación



PROCESO PRESUPUESTARIO 2011
MODIFICACIONES EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
DONACIÓN PARA EL FONDEP
CREDITO SUPLEMENTARIO - INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS
(en Nuevos Soles)

Fuente de Financiamiento : 4 - Donaciones y Transferencias

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

PLIEGO HABILITADO

UNIDAD EJECUTORA : 024 MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL

INGRESOS

1.5 :	OTROS INGRESOS	
1.5.4 :	Transferencias Voluntarias distintas a donaciones	
1.5.4.1 :	Transferencias Voluntarias Corrientes distintas a donaciones	
1.5.4.1.1 :	Transferencias Voluntarias Corrientes distintas a donaciones	
1.5.4.1.2 :	Transferencias Voluntarias Corrientes de personas naturales	11,000
1.5.4.2 :	Transferencias Voluntarias de Capital distintas a donaciones	
1.5.4.2.1 :	Transferencias Voluntarias de Capital de personas naturales	45,343

TOTAL INGRESOS

56,343

EGRESOS

FUNCION : 22 EDUCACION

PROGRAMA : 006 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL

SUBPROGRAMA :	0007 Dirección y Supervisión Superior	56,343
ACT/PROY :	1000110 Conducción y Orientación Superior	56,343
CGGG :	2.3 Adquisición de Activos No Financieros	
CGGG :	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	11,000
		45,343

TOTAL EGRESOS

56,343

